

Yo José Manuel Bello Montes, en relación con el comunicado realizado en fecha 10 de Junio de 2021 por ANOET, quiero manifestar las siguientes aclaraciones en estrictos términos de defensa sobre lo expuesto por dicha asociación:

- 1) La empresa a la que represento Promociones Artísticas Guadalquivir SL, en ningún momento ha sido nombrada adjudicataria del contrato de organización de los festejos taurinos de Algeciras, y mucho menos HA DEJADO SIN TOROS A ALGECIRAS, sino simplemente ha sido propuesta como adjudicataria (términos distintos por ser dos trámites procesales distintos en la contratación pública). En este momento del procedimiento se lleva a cabo la aportación de documentos jurídicos indispensables para poder llevarse a cabo la adjudicación, el pago de la garantía definitiva y la reafirmación de los términos de la oferta inicial. En ningún caso se comete ninguna ilegalidad por no aportar documento alguno al no reafirmarme en mi oferta por no poder cumplirla ya que los derechos y obligaciones tanto del licitante como de la administración contratante surten efectos en el momento en que se firma el contrato como adjudicatario.
- 2) Según el procedimiento legalmente establecido en la ley 9/2017 de 8 de Noviembre, si un licitante propuesto como adjudicatario retira su oferta, se propondrá como adjudicatario al siguiente licitante por orden decreciente según las puntuaciones obtenidas. En este caso correspondería a Espectáculos Carmelo SL, el cual podrá ejercer su derecho a llevar a cabo su oferta y si no lo hace porque materialmente fuera imposible por cuestión de tiempo, nos encontramos con un procedimiento que claramente ha sido convocado en fechas demasiado próximas a la celebración de los festejos taurinos a celebrar en el contrato de explotación de la plaza de toros de Algeciras. Creo que es obvio que si el pliego hubiese sido publicado antes, sobraría tiempo para llevarse a cabo procedimientos tan asiduos en la contratación pública como el de las retiradas de ofertas, subsanaciones, tramites de audiencias, justificaciones de bajas temerarias etc...y aun así llevarse a cabo una adjudicación con márgenes de tiempo sobradamente amplios para prestar el servicio correspondiente sin impedimento de ningún tipo incluido el del tiempo.
- 3) Dice ANOET en su comunicado que pone a disposición de ayuntamientos su asesoramiento para redactar pliegos. Pues bien, entendiendo que este asesoramiento esta encauzado a velar por el cumplimiento de la ley de aplicación ley 9/2017 y sus principios básicos como el de libre concurrencia, igualdad de trato y no discriminación, llama poderosamente la atención que no se hayan impugnado ni un solo pliego por

parte de esta asociación de los más de 1000 anuales existentes sobre festejos taurinos. El último caso el de un lugar de la Mancha de cuyo nombre no quiero acordarme donde se cometían las mayores aberraciones en contratación que se conocen y todos los socios de ANOET callaron porque se podía enfadar el destinatario de ese pliego. Decir como dato que algún socio de ANOET me llamó para que lo impugnara yo.

- 4) Que la forma de acreditar solvencia económica y técnica por parte de los licitadores viene recogida nítidamente en la ley 9/2017, concretamente en los artículos 90 y 87 y si a los señores dirigentes de ANOET no les gusta la redacción de los mismos por dar igualdad de trato a toda persona física o jurídica, lo lamento profundamente pues creo a mi humilde entender que son muy acertados y les animo a que si creen que debe ser modificada la ley 9/2017 por no ser acertada en cuanto a acreditación de solvencia, existe un procedimiento recogido en nuestra constitución para que el pueblo pueda modificar las leyes, que es una ILP Y deben salir a la calle a recoger 500 mil firmas. Mientras tanto acaten la ley, y respeten a los licitadores que cumplen con los requisitos de solvencia legalmente establecidos. Imagino que a ANOET le gustaría que como requisito básico para obtener una plaza de toros de relevancia fuera pertenecer a esta asociación, pero por suerte y porque así lo marca la ley no es así.
- 5) Que si quieren asesorar al Ayuntamiento de Algeciras a hacer un pliego modificado por no ser viable el actual, no se entiende como un miembro de la junta directiva ha presentado oferta. Cuanto menos resulta contradictorio.
- 6) Que animo a ANOET a que promueva entre sus asociados a comenzar a activar esas plazas tan importantes que gestionan y que a día de hoy nada impide que realicen la actividad taurina.
- 7) Que me ponga a disposición de ANOET para hacer un seguimiento de los pliegos ilegales que puedan ser publicados para ser impugnados para que sean ajustados a derecho y velar por los principios de igualdad de trato entre los licitadores. Práctica que desarrollo desde hace años con asiduidad y que tanta falta hace al sector por el exceso de fraude a la hora de adjudicar plazas de toros. Como dato de referencia y ejemplo un directivo de ANOET se encuentra imputado por haberle sido adjudicados varios contratos de explotación de plazas de toros a dedo, concretamente en Valverde del Camino, práctica que entre todos debemos intentar evitar ya que a ANOET le está salpicando la propia saliva venenosa que escupe con algunos asociados procesados por delitos en contratación pública.
- 8) Que esta Empresa fue el año 2020 la que más festejos taurinos realizó de España, dando más puestos de trabajo que ninguna otra, lidiando más animales que estaban avocados

a matadero que nadie y siendo la primera que llevó acabo un festejo taurino en plena pandemia, fijando el primer plan de protocolo taurino COVID para la celebración de festejos y que sirvió de referencia para el resto de empresas, demostrando así, una solvencia técnica y financiera lejana a cualquier duda.

Atentamente José Manuel Bello Montes.